

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 078 -2000-ATDRC/DRA-CTAR-C.



Cusco , 25 de Agosto del año 2000

VISTO :

El Expediente Administrativo, con Registro N° 02500-2000, seguido por Francisco Huamán Huamán, en su calidad de presidente de la Comisión de Regantes de Paroccan , ubicado en el Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, y el Acta de Asamblea de Regantes realizada el 30 de abril del año 2000, efectuado por los usuarios de agua con fines agrícolas, del Sub-Distrito de Riego Cuso, con la finalidad de elegir a los nuevos representantes de la Comisión de Regantes; y la R.A. N° 046-98-ATDRC/DRA-RI

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N° 037-89-AG-Reglamento de Organización de Usuarios del Agua.

Que, con Resolución Administrativa N° 46-98 ATDRC/DRA-Ri de fecha 06 de junio de 1998 se reconoció a la Comisión de Regantes de Paroccan y que mediante asamblea llevada a cabo el 30 de abril del año 2000, se eligió a los miembros Titulares de la nueva junta directiva de dicha Comisión de Regantes, en consecuencia es necesario reconocer a la, Comisión de Regantes , ubicado en el Distrito Urcos, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco.

Estando a lo dispuesto en el Art. 136 del D.L. N° 17752- Ley General de Aguas y D.S. N° 037-89-AG Reglamento de Organización de Usuarios del Agua; la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Paroccan, del Sector de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

- PRESIDENTE : SR. FRANCISCO HUAMAN HUAMAN
- VICE PRESIDENTE : SR. JUSTO HAQUIHUA RIMACHI
- SECRETARIO : SR. LEANDRO CONDEÑA HUAMAN
- TESORERO : SR. JULIAN QUISPE TURPO
- VOCAL : SRA. DOROTEA MAMANI HUISA
- TOMERO : SR. GABINO HUAMAN QUISPE

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la junta Directiva es de dos (02) años, y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con el D.S. N°037-89-AG; debiendo fenecer su Administración el 30 de Abril del año año 2002.

ARTICULO TERCERO.- La Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Paroccan, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1,2,y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N° 037-89-AG., así como el D.S. N° 003-90-AG., Reglamento de Tarifas y cuotas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y Públicar para el conocimiento del Público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR